

SANTA CRUZ, 31 de Mayo de 2018

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 4.- El Decreto Exento N° 433, de 12.FEB.2018 que aprobó el Trato de Directo con Laboratorio Chile S.A., RUT: 77.596.940-7 por un monto de \$ 952.978.- (novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos) IVA incluido para adquirir medicamentos para la Farmacia Municipal.
- 5.- La Orden de Compra N° 3864-64-SE18, de 15.FEB.2018 por la suma de \$ 952.978.- (novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 6.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 7.- Términos de Referencia.
- 8.- Registro Productos Farmacéuticos de Laboratorio Chile S.A..
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**CONSIDERANDO :**

- 1.-Que, mediante Decreto de "Vistos 3", esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo para la compra de medicamentos por la suma de \$952.978 IVA incluido aplicándose la causal establecida en el artículo 10, N° 7 del Reglamento de "Vistos 2".
- 2.- Que, en la digitación de la Orden de Compra de "Vistos 5", erróneamente se estableció una causal diferente a la que se consigno en el decreto y que es aplicable en la especie.
- 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aun, cuando dichas actuaciones afecten a terceros de buena fe.

**DECRETO :**

- 1.- AGRÉGASE** al Decreto N° 433, del 12 de Febrero de 2018, en el siguiente tenor:
  - a.-** en VISTOS numeral 6° "Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde"
  - b.-** a continuación del numeral 4° y anterior a la firma la siguiente frase "Por orden del Sr. Alcalde".
- 2.- MODIFICASE** la Orden de Compra N° 3864-64-SE18, de 15.FEB.2018 por la suma de \$952.978.- (novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos) IVA incluido solo en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "Orden de Compra Contratación por proveedor por seguridad e integridad de las autoridades".

DEBE DECIR: "Orden de Compra al ser el proveedor titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- 3.- ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto N° 433 de fecha 12 de Febrero de 2018, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

**POR ORDEN del Señor Alcalde.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)